Proceso No. 1.350-12.14-0103.2023

Fecha de Elaboración: 31 de enero de 2023

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y reglamentado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 que determina que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del proceso de contratación.

El presente estudio contiene los siguientes elementos generales además de los indicados para cada modalidad de selección:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER:

Conforme al artículo 305 de la Constitución Política, corresponde al Gobernador dirigir la acción administrativa del Departamento, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

La misión de la Secretaria de Turismo del Departamento del Valle del Cauca de acuerdo al artículo 168 del Decreto 1-3-1638 del 23 de octubre de 2020, “Por el cual se ajusta la Estructura de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca, se definen las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones.” es: Apoyar el desarrollo y consolidación del sector turístico del departamento del Valle del Cauca para que se convierta en dinamizador de la economía y de los empleos regionales.

Igualmente, es competencia de la Secretaria de Turismo del Departamento del Valle del Cauca de conformidad con la estructura administrativa del Departamento:

1. Coordinar y/o ejecutar proyectos estratégicos en las zonas del Departamento para mejorar la infraestructura turística, aportando el desarrollo turístico y la competitividad del Departamento del Valle del Cauca.
2. Propiciar la inversión extranjera en proyectos de infraestructura turística para el desarrollo competitivo de nuestro Departamento del Valle del Cauca.
3. Realizar y actualizar inventarios turísticos en los municipios del Departamento del Valle del Cauca.
4. Coordinar la operación del Sistema de información turística del Departamento del Valle del Cauca.
5. Promover el fortalecimiento de las empresas de la cadena turística a través de asesoría, asistencia técnica, acompañamiento, gestión, promoción y capacitación a los empresarios para incrementar la competitividad del sector del Departamento del Valle del Cauca.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

6. Realizar promoción turística del Departamento del Valle del Cauca en los diferentes espacios como ferias, eventos, congresos, encuentros, reuniones, macro ruedas especializadas en turismo.
7. Coordinar la elaboración de elementos de promoción turística e información turística del Departamento del Valle del Cauca.
8. Coordinación de puntos de información turística del Departamento del Valle del Cauca.
9. Administrar y operar los bienes de interés turístico del Departamento.
10. Las demás que le asigne la constitución, le ley, las ordenanzas, los decretos, los reglamentos y las que surjan como consecuencia del desarrollo normativo y jurisprudencial.

Plan de Desarrollo:	VALLE INVENCIBLE
Pilar:	LT1 -TURISMO, PATRIMONIO TERRITORIAL E IDENTIDAD VALLECAUCANA
Línea de Acción:	102 Economía Naranja
Objetivo Específico:	MEJORAR EL ÍNDICE DE COMPETITIVIDAD TURÍSTICA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA.
Programa:	10201 VALLE DESTINO TURÍSTICO, COMPETITIVO Y SOSTENIBLE
Subprograma:	1020102 Cultura de calidad Turística
Meta (s) de Resultado:	MR10201001 Alcanzar Uno de los 5 Primeros lugares del índice de competitividad turística regional de Colombia anualmente
Meta (s) de Producto:	MP102010200101 Orientar a 60 empresas del sector turismo del Valle del Cauca en el proceso de certificación según las normas técnicas sectoriales de turismo sostenible, anualmente a partir del año 2021.
Proyecto:	FORTALECIMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD DE LAS EMPRESAS DEL SECTOR TURISMO DEL VALLE DEL CAUCA
Actividades del Proyecto Objeto de la Contratación	Realizar jornadas de sensibilización sobre la importancia de la implementación de normas técnicas. Realizar acompañamiento a los empresarios sobre la implementación de las normas técnicas. Orientar a las empresas del sector turismo para que generen productos y servicios innovadores. Realizar jornadas de formación en mejores prácticas empresariales. Ejecutar el sistema de reservas para la operación de los recorridos turísticos. Realizar recorridos turísticos por los municipios del Valle del Cauca. Establecer las necesidades relacionadas con los productos turísticos del Valle del Cauca. Preparar productos turísticos en los municipios seleccionados del Valle del Cauca.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Por sus connotaciones económicas y sociológicas, la actividad turística ha adquirido un significativo papel en el desarrollo de las regiones. Con soporte en atractivos y productos turísticos que generalmente coinciden con la oferta cultural y natural del territorio, la cadena productiva de este sector involucra a múltiples actores en todos los niveles permitiendo una distribución amplia y equitativa del ingreso en el entorno en que se desarrolla.

En este sentido, la importancia de la industria turística, se encuentra contenida en el artículo 2 de la Ley 1558 de 2012, en los siguientes términos:

"***Ley 1558 de 2012, Artículo 2°. Importancia de la industria turística.*** *El turismo es una industria esencial para el desarrollo del país y en especial de las diferentes entidades territoriales y cumple una función social. Como industria que es, las tasas aplicables a los prestadores de servicios turísticos en materia impositiva, serán las que correspondan a la actividad industrial o comercial si le es más favorable.*

El Estado le dará especial protección en razón de su importancia para el desarrollo nacional". (Subraya fuera de texto).

En este orden de ideas, se tiene que de conformidad con el artículo 1 Constitucional: ***"Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general".***

De igual forma, los artículos 113 y 115 Constitucionales, determinan que las Ramas del Poder Público, son la legislativa, la ejecutiva, y la judicial, y disponen que las gobernaciones forman parte de la Rama Ejecutiva del poder público.

Desde el punto de vista de la Organización Territorial[89], se expresa igualmente que son entidades territoriales los **departamentos**, los distritos, los municipios y los territorios indígenas, y que estas entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, y dentro de los límites de la Constitución y la ley.

Dentro del citado marco normativo, es de vital importancia los artículos 288 y 298, referente a los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad, y las funciones de coordinación y complementariedad de los Departamentos, respectivamente, dentro de la autonomía seccional, en especial, el artículo 298 ibidem:

[89]Constitución Política, Titulo XI, Capítulo I, artículo 285 y siguientes

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

"ARTICULO 298. Los departamentos tienen autonomía para la administración de los asuntos seccionales y la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio en los términos establecidos por la Constitución. Los departamentos ejercen funciones administrativas, de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la Nación y los Municipios y de prestación de los servicios que determinen la Constitución y las leyes".

El artículo 7 del Decreto 1222 de 1986, "Por el cual se expide el Código de Régimen Departamental", establece entre las funciones de los Departamentos en relación con los Municipios:

"(…) c) Promover y ejecutar, en cumplimiento de los respectivos planes y programas nacionales y departamentales actividades económicas que interesen a su desarrollo y al bienestar de sus habitantes.

d) Prestar asistencia administrativa, técnica y financiera a los municipios, promover su desarrollo y ejercer sobre ellos la tutela que las leyes señalen.

e) Colaborar con las autoridades competentes en la ejecución de las tareas necesarias por la conservación del medio ambiente y disponer lo que requiera la adecuada preservación de los recursos naturales (…)".

Para el cometido de las anteriores funciones, en cada uno de los departamentos habrá un gobernador, que será al mismo tiempo agente del gobierno y jefe de la administración seccional.

Desde el rango legal, el artículo 4 de La ley 489 de 1998, aplicable a las entidades territoriales, entre ellas los Departamentos, define las finalidades de la función administrativa para los efectos acá analizados:

"Artículo 4º.- Finalidades de la función administrativa. La función administrativa del Estado busca la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política. Los organismos, entidades y personas encargadas, de manera permanente o transitoria, del ejercicio de funciones administrativas deben ejercerlas consultando el interés general".

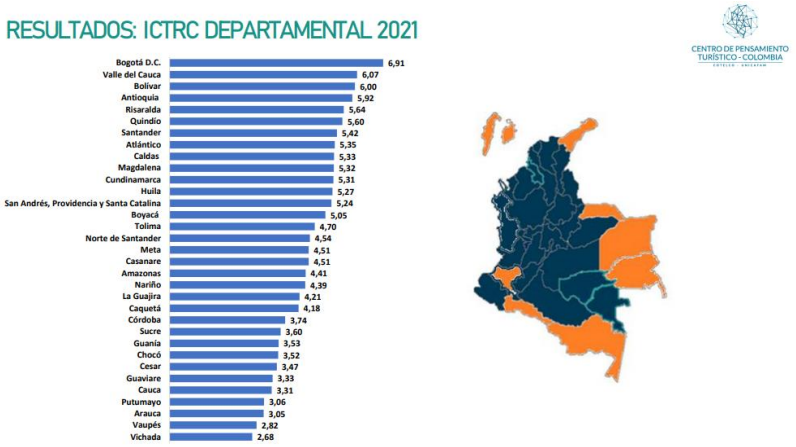
El Índice de Competitividad Turística Regional de Colombia, ICTRC, es una medición anual que realiza el Centro de Pensamiento Turístico de Colombia, CPTUR. El objetivo de esta medición es "registrar y medir los factores asociados a la competitividad de la actividad turística" (ICTRC, 2019).

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

El CPTUR define La competitividad turística como “la capacidad que tiene un destino para insertarse en los mercados de manera sostenible, mediante la articulación de actores públicos y privados junto con la comunidad receptora, y la creación de productos diferenciados de alta calidad, innovadores y atractivos, que generen experiencias positivas y alto valor agregado al turista y visitante”.

Esta medición pretende ser una herramienta para las autoridades departamentales en la priorización de las políticas y proyectos que mejoren la competitividad del sector.

En el más reciente ranking 2022, donde se evaluó la vigencia 2021 el Valle del Cauca ocupó el segundo lugar con un puntaje total de 6,07. El Valle del Cauca ocupo el segundo lugar del Índice está por debajo de Bogotá D.C y por encima de Bolívar, Antioquia, Risaralda y Quindío.



Fuente: Centro de Pensamiento Turístico Colombia



Fuente: Centro de Pensamiento Turístico Colombia

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Este informe mide las condiciones de competitividad a partir de 8 criterios: Ambiental, cultural, Económico, Empresarial, Estrategia de Mercadeo, Infraestructura, Gestión de Destino y Social.

La magnitud de este problema tiene alcance en aspectos como los convenios de cooperación público privado, Ejecución de proyectos turísticos en alianza público privado, Prestadores de servicios turísticos certificados en calidad turística, Habitaciones hoteleras categorizadas, Restaurantes categorizados por tenedores, Relación de prestadores de servicios turísticos con registro cancelado.

Hay que mencionar que dentro del marco normativo del turismo se evidencia la necesidad de fortalecer el sector desde la ley 300 de 1996 que regula las normas que rigen para el sector turístico nacional, el sector en Colombia cuenta con tres leyes que enmarcan su normatividad y lo reglamentan. Adicionalmente a la ley del 96, están la ley 1101 de 2016 que modificó la anterior y creó la contribución parafiscal para la promoción del turismo, el impuesto con destino al turismo como inversión social y estableció la obligatoriedad de registrarse para todos los prestadores de servicios turísticos, y la ley 1558 del 10 de julio de 2012, que modifica las dos anteriores y dicta otras disposiciones. (Mincit, (N.A). *Fortalecimiento de la Competitividad y Promoción del Turismo*: Normograma. Recuperado de https://www.mincit.gov.co/ministerio/normograma-sig).

En el marco de las tres leyes anteriores, se definen “los elementos clásicos para estimular el desarrollo del turismo” que se concentran en tres líneas: Ordenación, promoción y disciplina del mercado como ejes fundamentales de la acción turística, (Caja de herramienta, MINCIT), resaltando desde entonces la importancia de implementar estrategias de comunicación y marketing de los destinos y productos turísticos.
El turismo como industria, permite el desarrollo de las regiones; y su proceso de mercadeo y promoción debe estar presente como punto prioritario en las agendas y planes de acción de todas las instituciones que participan en el sector; para ello, la política definió como puntos importantes para la efectividad de esta labor lo siguientes, entre otros:

- la investigación de mercados.
- La innovación como herramienta para competir en un entorno económico internacional caracterizado por la globalización.
- El desarrollo de nuevos productos turísticos, así como el mantenimiento de los ya existentes.
- La demostración de que los mercados emisores donde éstas se adelanten tengan potencial claramente identificado y estudiado previamente.
- la definición y estructuración de mecanismos de comercialización que faciliten el acceso de los productos y destinos turísticos colombianos a los mercados.

Es evidente el cambio en las dinámicas globales, aparecen conceptos claves como la gestión integral y la gobernanza turística que apuntan a generar soluciones estratégicas. No obstante, dichas nuevas tendencias y dinámicas traen consigo nuevos retos para el segmento, así como

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

para los actores y entidades encargadas de la exitosa gestión y promoción de los destinos. Surge además el interrogante de si realmente se cuentan con los recursos suficientes para adaptarse a la velocidad que demanda el contexto.

Que el Departamento del Valle del Cauca – Secretaria de Turismo ha identificado las necesidades de los prestadores de servicios turísticos que integran la cadena de valor del turismo, adelantada por a través de las mesas subsectoriales, evidencia que existe dificultad para desarrollar estrategias de mercadeo y actividades de promoción de la oferta turística, ocasionando resultados ineficaces en la promoción de dicha oferta, así mismo, se realizan campañas de promoción desarticuladas con la vocación turística de los destinos, lo que genera en muchos casos una baja recordación y posicionamiento en la mente de los viajeros y turistas. Y, adicionalmente, hay una insuficiente participación en ferias y eventos nacionales e internacionales de turismo, que son espacios que permiten hacer dicha promoción de los destinos turísticos y lograr también que se incluya la oferta en los paquetes turísticos de los operadores, ocasionando esto bajos resultados también en la medición de este indicador.

El Registro Nacional de Turismo RNT es el registro obligatorio en el que deben inscribirse todos los prestadores de servicios turísticos con operaciones en el territorio colombiano. El Departamento del Valle del Cauca para la vigencia 2022 reporto los siguientes operadores inscritos:

ESTADO DEL RNT DE LOS PRESTADORES DE SERVICIO TURISTICO

ESTADO_RNT	NUMERO DE PRESTADORES DE SERVICIO TURISTICO
ACTIVO	2.162
CANCELADO POR NO RENOVAR	1.066
SUSPENDIDO POR NO RENOVAR	586
CANCELADO VOLUNTARIAMENTE	399
CANCELADO POR MATRICULA MERCANTIL	316
CANCELADO	25
ANULADO	12
SUSPENDIDO VOLUNTARIAMENTE	4
SUSPENDIDO	1

Fuente: SITUR

Se evidencia que si bien el departamento cuenta con un gran número de RNT activos también hay un Gran porcentaje de cancelados y suspendidos teniendo en cuenta las consecuencias económicas de la pandemia y el aislamiento obligatorio que golpeó fuertemente al sector turístico.

De los RNT que se encuentran activos se dividen según las diferentes actividades que ejecutan los operadores turísticos así:

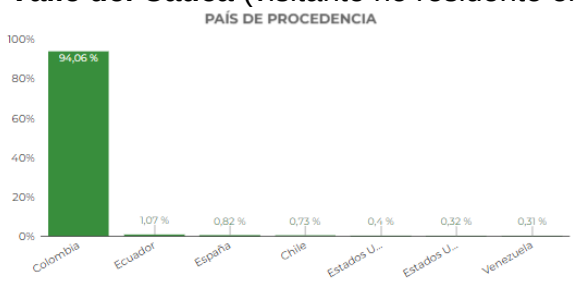
© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

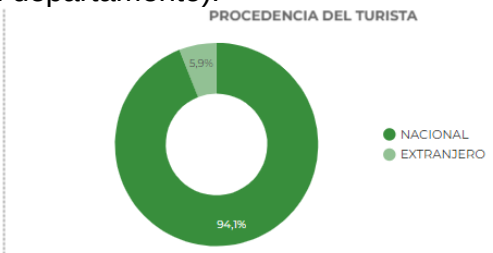
PRESTADORES DE SERVICIO TURISTICOS POR CATEGORIA CON RNT ACTIVO

CATEGORIA PRINCIPAL	NUMERO DE PRESTADORES DE SERVICIO TURISTICO
ALOJAMIENTO	1.025
AGENCIAS DE VIAJE	930
TRANSPORTE	103
RESTAURANTE	100
PARQUES TEMÁTICOS	4

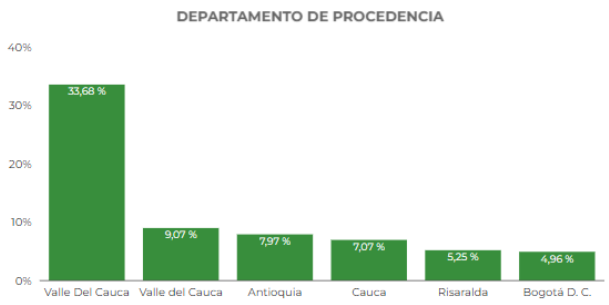
Fuente: SITUR

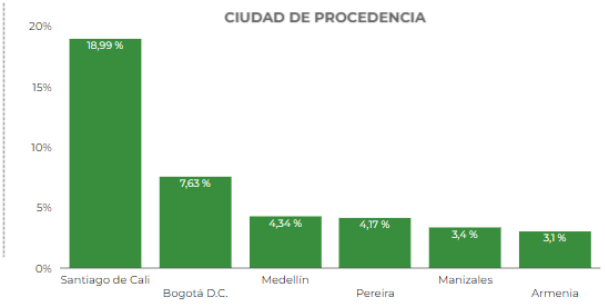
La **medición mensual de turismo receptivo** realizada por el SITUR presenta las relaciones que existen entre el perfil de los visitantes, su motivo de viaje, gasto promedio, percepción del viaje, recompra del destino y las fuentes de información utilizadas por el turista receptivo que visita el **Valle del Cauca** (visitante no residente en el departamento).





Para el año 2022 se evidencia una gran afluencia de turista Nacional con el 94,1% y una baja afluencia de turista extranjero 5,9%.





Que el 42,67% es turismo doméstico, con turistas propios del departamento y el porcentaje restante proveniente de los demás departamentos del territorio porcentaje que supera el 50% siendo una cifra alentadora.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Que el Departamento del Valle del Cauca ha mejorado sus indicadores, se han realizado múltiples acciones en la reactivación económica del sector y en mejorar las condiciones del sector a través de los proyectos de Inversión de la Secretaria de Turismo y que se pretende que con el Personal profesional y de apoyo a la Gestión los procesos continúen una ejecución satisfactoria mejorando los indicadores del Turismo del Valle del Cauca.

Por lo dicho anteriormente, se hace necesario desarrollar el proyecto FORTALECIMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD DE LAS EMPRESAS DEL SECTOR TURISMO DEL VALLE DEL CAUCA para dar a conocer la oferta existente, de tal forma que incentive el desplazamiento turístico, permita captar eventos de relevancia para la región, los empresarios mejoren la calidad y competitividad y motive e involucre a las organizaciones del sector para atraer a un mayor número de visitantes, también mejorar la infraestructura de los municipios e impulsar proyectos innovadores como los Pueblos Mágicos.

Así mismo, sostener esquemas de promoción, competitividad e infraestructura turística permanentes de los atractivos turísticos, que respondan a las expectativas de los mercados reales y potenciales, entendiendo que el desarrollo del sector trae consigo grandes oportunidades de generación de ingresos, empleo y por ende, el mejoramiento de la calidad de vida de la población.

Lo anterior, en concordancia con las funciones que la Secretaría de Turismo del Valle del Cauca tiene dentro de la estructura orgánica del sector central del Departamento del Valle como es el desarrollo, promoción, fomento y mejoramiento de la infraestructura turística del Departamento.

Este proyecto busca: MR10201001 Alcanzar Uno de los 5 Primeros lugares del índice de competitividad turística regional de Colombia anualmente; contribuyendo así, al mejoramiento de la competitividad, promoción y competitividad de las organizaciones que conforman el entorno turístico.

Es de vital importancia que el departamento cuente con una cadena de valor turística articulada, formalizada, innovadora, pues esto permitirá una eficaz ejecución de estrategias orientadas, no solo a satisfacer la demanda de quienes visitan la región, sino también, a posicionar al departamento del Valle del Cauca como unos de los destinos turísticos más competitivos y sostenibles a nivel nacional e internacional.

De esta manera, y en el marco de la estrategia FORTALECIMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD DE LAS EMPRESAS DEL SECTOR TURISMO DEL VALLE DEL CAUCA el Departamento del Valle del Cauca a través de la Secretaría de Turismo tiene como propósito fortalecer el desarrollo empresarial y la formación de quienes conforman los principales eslabones de la cadena de valor del sector turismo del departamento, esto mediante el reforzamiento e implementación de programas de formalización para los actores clave dentro del ecosistema turístico, así como el

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

fomento y fortalecimiento de procesos de innovación para el robustecimiento en el diseño de los productos y experiencias turísticas. Lo cual presenta como finalidad el mejoramiento de la calidad en la prestación de servicios turísticos que resulte en una sinergia en todo el entorno turístico del departamento.

Para el buen desarrollo de la Dependencia, se requiere el cumplimiento de ciertas actividades para lo cual se requiere PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES para cumplir con las metas del proyecto denominado FORTALECIMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD DE LAS EMPRESAS DEL SECTOR TURISMO DEL VALLE DEL CAUCA

En este entendido y revisada la planta de personal de la entidad, se ha podido establecer que no se cuenta con personal suficiente que atienda funciones o desarrolle actividades iguales o relacionadas con el asunto objeto de contratación.

Por consiguiente, obra en el expediente certificación emitida por el Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional, en la cual se hace constar que en la planta global de cargos del Departamento no hay personal suficiente para PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, por lo cual es menester contratar a fin de dar cumplimiento a las funciones de la Secretaria de Turismo.

El proceso de contratación se encuentra previsto en el Plan Anual de Adquisiciones así:

Clasificador de bienes y servicios:
80111600 Clase: Servicios de personal temporal

SEGMENTO	**FAMILIA**	**CLASE**
80000000	80110000	80111600

Descripción del objeto publicada en el Plan Anual de Adquisiciones:
TURISMO: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION EN EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD DE LAS EMPRESAS DEL SECTOR TURISMO DEL VALLE DEL CAUCA

PERFIL Y CONDICIONES DE EXPERIENCIA

Perfil	Experiencia
PROFESIONAL ESPECIALIZADO CON EXPERIENCIA LABORAL SUPERIOR A 24 MESES	EXPERIENCIA LABORAL SUPERIOR A 24 MESES

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

2. OBJETO A CONTRATAR

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE DISEÑADOR INDUSTRIAL ESPECIALIZADO, PARA QUE SE DESEMPEÑE EN LAS INSTALACIONES DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA Y/O FUERA DE ELLA EN EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD DE LAS EMPRESAS DEL SECTOR TURISMO DEL VALLE DEL CAUCA..

2.1. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO: A) Apoyar en la Planificación y proyección de las estrategias de mercadeo, divulgación y promoción. B) Realizar análisis de mercado y análisis del sector turístico que permita determinar la implementación de campañas de mercadeo. C) Realizar análisis de mercadeo y conveniencia de la participación del Valle del Cauca y de la secretaria de turismo en ferias y eventos de carácter nacional e internacional. D) Apoyar a coordinar y organizar logísticamente los diferentes eventos en los que tendrá presencia la secretaria de turismo. E) Apoyar en la estructuración y organización de la información del sector. F) Participar en todas las reuniones, capacitaciones y eventos que sean de importancia para el proyecto. G) Apoyar en solicitud y recolección de información de los municipios del Departamento del Valle del Cauca para las campañas de divulgación, mercadeo y promoción. H) apoyar en la ejecución de todas las campañas de promoción que este ejecutando la Secretaria de Turismo, apoyando con la difusión y servir de enlace en los diferentes municipios. I) Apoyar en la ejecución de los programas de la Secretaria de Turismo en el área logística. J) Proyectar respuestas a las peticiones o solicitudes que el supervisor le indique. K) Apoyar en el manejo del material Pop y publicitario de la Secretaria de Turismo. L) Todas aquellas que el supervisor o el contratante le indiquen mediante oficio y que tengan relación con objeto para el cual fue contratado.

2.2. ALCANCE DEL OBJETO: Brindar apoyo profesional para fortalecer la competitividad de las empresas del sector turismo del Valle del Cauca de la Secretaría de Turismo, enmarcado en el proyecto de FORTALECIMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD DE LAS EMPRESAS DEL SECTOR TURISMO DEL VALLE DEL CAUCA, con el fin de agilizar los procesos que se cursen dentro del marco del proyecto en mención.

2.3. LUGAR DE EJECUCIÓN: DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.

2.4. PLAZO: El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el 31 de julio de 2023, a partir de la fecha que la Entidad Inicie la ejecución del contrato dentro del Sistema Electrónico de contratación Pública (SECOPII), lo cual procederá una vez cumplidos los requisitos de ejecución establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

2.5. CLASE DE CONTRATO A CELEBRAR: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA: Contratación Directa

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

3.1.JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN: Como el contrato que se pretende celebrar corresponde a un contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTION la normatividad legal vigente, permite que el mismo se celebre de manera directa con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

3.2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

- Ley 80 de 1993.
- El artículo 2 numeral 4 literal h) de la Ley 1150 de 2007.
- El artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082

3.3. VERIFICACIÓN EXISTENCIA ACUERDOS MARCO.

El Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Turismo, antes de adquirir bienes y servicios de características uniformes, verificó la existencia de Acuerdo Marco de Precios para ese bien y/o servicio.

EXISTE ACUERDO MARCO DE PRECIOS.	
SI	NO
( )	(x)

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO:

VEINTICINCO MILLONES OCHENTA MIL PESOS MCTE ($25.080.000).

JUSTIFICACIÓN (Variables)

Para calcular el presupuesto de la presente contratación, se tuvo en cuenta la Circular Interna 2022146547 del 27 de diciembre de 2022 expedida por la Secretaria General y El Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional se fija “Tabla de honorarios para contratación de prestación de servicios profesiones y/o de apoyo a la gestión que se suscriban en la vigencia 2023”

Así mismo, se tuvo en cuenta la capacidad, idoneidad, formación académica, experiencia relacionada con el objeto a contratar, y la experiencia que debe reunir la persona que se contrate.

La celebración del contrato que se derive del presente proceso de selección, cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal.
No. de CDP: 5500004417 del 27/01/2023
Valor: SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS ($ 698.520.000).

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Apropiación presupuestal No. Fondo: 1-1001 - LIBRE DESTINACION Centro Gestor: 1118 - SECRETARIA DE TURISMO Posición Presupuestaria: 2320202008 - Servicios prestados a las empresas y servicios de
Área Funcional: 3710201020010000 - Cultura de Calidad Turíst Elemento PEP: PI37-101727/1/1/01/05 - Realizar acompañamiento a los empresarios sobre la implementación de las normas técnicas.

FORMA DE PAGO: El valor del contrato es de VEINTICINCO MILLONES OCHENTA MIL PESOS MCTE ($25.080.000), el cual se pagará en SEIS (06) CUOTAS POR VALOR CADA UNA DE CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA MIL PESOS MCTE ($4.180.000), previa presentación de un informe de tareas desarrolladas como requisito para cada uno de los pagos, y certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, una vez acreditado que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social. En todo caso el pago se hará previa disposición de giros de P.A.C. **PARÁGRAFO I**: **El CONTRATISTA** sólo tiene derecho a los emolumentos expresamente pactados en esta cláusula. Por tanto, no podrá reclamar el pago de prestaciones sociales por este concepto. **PARÁGRAFO II:** Para la realización de los pagos, **EL CONTRATISTA** deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral Salud, pensión y ARL, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE:

Conforme a lo expresado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, los servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la entidad pueden contratarse mediante la modalidad de contratación directa con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se traten, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.
En consecuencia, la justificación de los factores de selección que permitan identificar la propuesta más favorable para la entidad, conforme lo estipulado en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, no se determinará en el presente estudio previo, toda vez que la modalidad de contratación directa, para prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión no requiere la escogencia entre varias ofertas.

6. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

Anexo 1.

7. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGACIÓN:

Anexo 2.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

8. GARANTÍAS A EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

Conforme a lo estipulado en el Articulo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el Título III de las Disposiciones Especiales del citado Decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Departamento no exigirá a la contratista la constitución de la garantía, toda vez que antes de realizar cada pago; el supervisor del contrato deberá certificar que el servicio se prestó acorde a lo establecido, por lo cual no hay riesgos que amparar.

9. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

El numeral 5° del ítem 1.2.3. del Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación y expresa:
"Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la Ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales y por lo tanto no se requiere establecer se están o no cubiertos por dichos acuerdos."

En consecuencia, a la presente modalidad de contratación no se aplicarán las normas especiales que rigen la materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio en los cuales se encuentre vinculado el Estado Colombiano.

10. DEFINICIÓN DE LA SUPERVISIÓN O LA INTERVENTORÍA:

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA a favor del DEPARTAMENTO, estará a cargo del Secretario de Turismo de la Gobernación del Valle del Cauca.

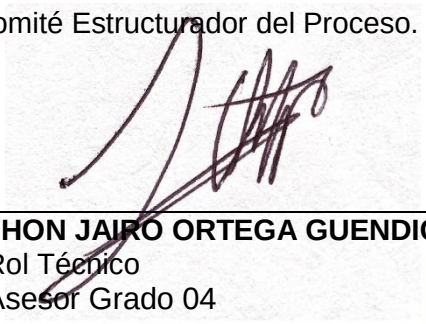
Serán obligaciones particulares del supervisor las siguientes, sin perjuicio de las demás que le asigne la Ley y demás normas:

a) Velar por el cumplimiento cabal del objeto contractual, dentro del plazo estipulado.
b) Velar por el pago oportuno a la contratista de los valores acordados.
c) Elaborar certificación de cumplimiento a satisfacción en los casos que sean necesario para el desarrollo del contrato o el pago respectivo.
d) Elaborar las actas de iniciación, cortes parciales y liquidación del contrato.
e) Tener en cuenta que toda aclaración con la CONTRATISTA en relación con el Contrato debe ser por escrito.
f) Verificar el pago y afiliación de la seguridad social integral de la contratista.

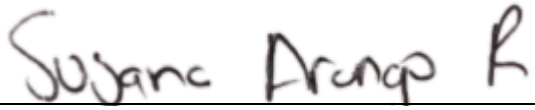
© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Conforme establece el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011: La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

Comité Estructurador del Proceso.



JHON JAIRO ORTEGA GUENDICA
Rol Técnico
Asesor Grado 04



SUSANA ARANGO RODRIGUEZ
Rol Jurídico
Abogada Especializada - Contratista



Vo. Bo JULIAN FELIPE FRANCO RESTREPO
Secretario de Turismo
Departamento del Valle del Cauca

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.